



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/839.

Montevideo, 30 de noviembre de

2006.-

### RESOLUCIÓN 240 ACTA 38

**VISTO:** Las presentes actuaciones promovidas por el Sr. Sarkis Panosian Diadakis referente a la quita de 20% sobre deuda original.

**RESULTANDO: I)** Que el peticionario mantiene una deuda con esta Unidad Reguladora, por concepto de uso de frecuencias, cuyo monto original ascendía a la suma de \$ 6.740 (pesos uruguayos seis mil setecientos cuarenta).

**II)** Que a dicha suma deberán agregarse las multas y recargos correspondientes.

**III)** Que existe trabado embargo sobre los bienes del peticionante.

**IV)** Que existen antecedentes de haber accedido a solicitudes similares.

**CONSIDERANDO: I)** Que el Decreto N° 153/993 de fecha 28 de abril de 1993, establece que la Administración podrá conceder la bonificación de un 20% de las deudas.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto N° 153/993 de 28 de abril de 1993, los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Contable y Asesoría Letrada de la URSEC.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1.-** Conceder al Sr. Sarkis Panosian Diadakis una bonificación del 20% sobre la deuda que mantiene por concepto de utilización de frecuencias, la que deberá abonar al contado, conjuntamente con las multas y recargos correspondientes a la fecha de pago.

**2.-** Efectuado el pago corresponderá cursar el expediente a Asesoría Letrada, a efectos del levantamiento del embargo y la comunicación al Clearing de Informes.

**3.-** Pase por su orden a Secretaría General, notifíquese al interesado de la presente resolución y a División Contable a sus efectos.

|

|